

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.  
Rionegro Ant., julio catorce (14) de dos mil veinte (2020).

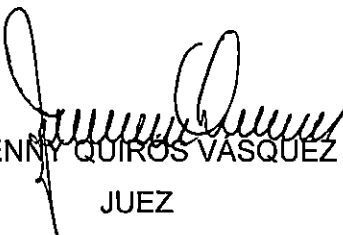
AUTO NÚMERO	<b>467 SUSTANCIACION</b>
PROCESO	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	LUIS ALFONSO MORALES RÍOS
RADICADO	05615 40 03 001 <b>2019-01054 00</b>
PROCEDENCIA	REPARTO
ASUNTO	<b>RELEVO DE APODERADO</b>

Visto el escrito anterior presentado por el Dr. DUVIN ALCIDES DUQUE ALZATE, apoderado judicial designado en el presente trámite de Amparo de Pobreza solicitado por el señor LUIS ALFONSO MORALES RÍOS, en el cual pide al despacho sea designado un nuevo apoderado ya que actualmente, atiende más de cinco (5) procesos como apoderado en trámites similares, aportando una lista de ellos, frente a tal situación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 154, inciso 3°, en armonía con el artículo 48, numeral 7°, del Código General del Proceso, se procede a su relevo para lo cual se designa a la Dra.

MOLINA RÍOS	GENNI ASTRID	1.040.031.414	CRA.22 # 19-46, EDIF. S. JAUN BAUTISTA, OF. 211	LA CEJA-ANTIOQUIA	311-604-19-62	E-MAIL <a href="mailto:gennimoli@hotmail.com">gennimoli@hotmail.com</a>
-------------	--------------	---------------	---	-------------------	---------------	---

Se le advierte al profesional designado, que conforme al artículo 48, numeral 7°, del C. G. del P., el cargo es de forzosa aceptación. Comuníquese su nombramiento mediante oficio.

NOTIFÍQUESE

  
JENNY QUIROS VASQUEZ  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.  
CERTIFICO.  
Rionegro, JULIO 15 DE 2020, en la fecha, se notifica el presente auto por estados # 055.  
Fijado a las 8.00 a.m.  
\_\_\_\_\_  
Secretaria